

para establecer una reserva, adicional a las de Ceuta y Melilla, con destino a los centros y profesores españoles en el exterior.

Por otra parte, para desarrollar la acción Observación e Innovación, la Comisión Europea aprueba cada año un Catálogo de Visitas de Estudio Arion en los distintos países, seleccionadas entre las propuestas por los Estados miembros. Los profesionales de la educación interesados solicitan la ayuda para asistir a alguna de esas Visitas. España, por lo tanto, a través de la Agencia Nacional Sócrates, debe proponer anualmente una lista de reuniones, por materias, para su inclusión en el catálogo citado. Debido a las competencias educativas asumidas por las Comunidades Autónomas, la oferta parte de dichas administraciones y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte traslada a la Comisión Europea las que se van a realizar en territorio español, comprometiéndose a colaborar con una cantidad en el coste de organización de dichas visitas.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la distribución territorial de los fondos comunitarios asignados anualmente a España, según los últimos datos estadísticos oficiales, siguiendo criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 5 de la Decisión 253/2000/CE, por la que se aprueba la segunda fase del Programa Sócrates y previa consulta a las Comunidades Autónomas. Dicha distribución se hará entre las diecisiete Comunidades, una vez descontadas tres ayudas, una para Ceuta, una para Melilla y una para los centros españoles en el exterior, aplicable a las acciones Comenius 1; Comenius 2.2; Grundtvig 3 y Visitas de estudio Arion.

Segundo.—Colaborar con las Comunidades Autónomas en los gastos derivados de la organización de las visitas de Estudio Arion a las que acudirán profesionales europeos del resto de los estados, en función de la dotación presupuestaria aprobada en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y el número de Visitas de Estudio aprobadas por la Comisión Europea.

Tercero.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a dictar las resoluciones necesarias para hacer efectiva la presente Orden.

Madrid, 6 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

9933 *ORDEN ECD/1142/2002, de 16 de abril, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 15 de abril en Durán. Subastas de Arte.*

A propuesta del Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 15 de abril de 2002, en Durán. Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 250 euros, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de abril de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de febrero), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3-109. Giménez Caballero, Ernesto. Carteles. Madrid, Espasa Calpe, 1.927,250 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

9934 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se amplía el plazo de ejecución de las acciones formativas aprobadas en el marco de las convocatorias de ayudas de planes de formación continua, tanto de oferta como de demanda, correspondientes al ejercicio 2001, que se desarrollen en las zonas afectadas por las inundaciones de Santa Cruz de Tenerife.*

El artículo 2.3 de las convocatorias de ayudas de formación continua, tanto de oferta como de demanda, publicadas mediante Resoluciones de la Dirección General del INEM de 2 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y modificadas por Resoluciones de 26 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), establece que las iniciativas de formación podrán ejecutarse entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de mayo de 2002. Teniendo en cuenta las recientes inundaciones producidas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que han afectado al normal desarrollo en la impartición de las acciones formativas aprobadas, procede ampliar en un mes, para las acciones que estaban previstas desarrollar en las zonas afectadas, el plazo de ejecución previsto en ambas convocatorias.

En su virtud, consultadas las organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los III Acuerdos de Formación Continua, dispongo:

Artículo único.

Se amplía hasta el 30 de junio de 2002 el plazo de ejecución de las acciones de formación continua que, aprobadas en el marco de las convocatorias de planes de oferta y de demanda correspondientes al ejercicio 2001, se desarrollen en las zonas afectadas por las recientes inundaciones producidas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 29 de abril de 2002.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

9935 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 11 de marzo de 2002, sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».*

Suscrito con fecha 11 de marzo de 2002 un Protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la realización de un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de abril de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo de colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

En Madrid, a 11 de marzo de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.